

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 217

Callao, 07 SEP. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La RESOLUCIÓN JEFATURAL N°114-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día viernes 27 de agosto de 2021, el OFICIO N°4097-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el INFORME N°2152-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°2039-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el día viernes 27 de agosto de 2021, se autoriza una Transferencia Financiera a favor de diversas Unidades Ejecutoras, para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021;


Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, menciona: "Que, el Seguro Integral de Salud-SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 328 Fecha:

Que, el segundo considerando del mencionado dispositivo legal expresa: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";


Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, señala: "Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";


Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, menciona: "Que, a través del Informe Conjunto N° 022-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRA- VHSN con Proveído N° 927-2021-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF concluye que "(...) en cumplimiento del párrafo segundo del numeral 6.5.de la Directiva Administrativa N° 317-2021-MINSA/DGEISP, se propone la programación de Transferencia Financiera por la modalidad "Retrospectiva", por un importe total de S/1,089,864.00, relacionadas a 3,004 registros conformes, a favor de la UEs de las DIRIS/GORES, para la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, a los profesionales de la salud (Médicos y Licenciados en Enfermería), técnicos en enfermería y personal administrativo para labores de digitación, que laboran en dichas entidades, indistintamente de su régimen laboral, para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de alta demanda de vacunación contra la COVID-19";


Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día viernes 27 de agosto de 2021, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud-SIS hasta por la suma de S/ 1 089,864.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Agosto 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021";


Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la UE 001 SIS por entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 deberán incorporar en la finalidad presupuestal 0326221 "Entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19", dentro de la actividad 5006269 "Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus", y en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios según se detallan en el Anexo N° 02-Distribución por Genérica de Gasto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 352 Fecha:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, los recursos a que se refiere el artículo 1 del dispositivo legal en mención, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 4 del dispositivo legal en mención, la Gerencia de Negocios y Financiamiento se encarga de la publicación del reporte que detallen las transferencias descritas en el Anexos N° 01 y 02 de la presente Resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud-SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>;

Al respecto, en el ANEXO N° 02 PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD DISTRIBUCION POR GENERICA DE GASTO, de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/127 272,00 (ciento veintisiete mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N°4097-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, remite la propuesta de desagregación de recursos en marco de la Resolución Jefatural N°114-2021/SIS, por el monto total de S/127 272,00 (ciento veintisiete mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2152-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 03 de septiembre de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°114-2020/SIS, por el monto total de S/127 272,00 (ciento veintisiete mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/127 272,00 (ciento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 352 Fe.: 07 SEP. 2021

veintisiete mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

| | | Monto (En Soles) |
|--------------------------|---|--|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| TOTAL, PLIEGO | | ===== |
| | | S/127 272,00 |
| | | ===== |

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GERENCIA
GENERAL
REGIONAL
(E)

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Resolución Jefatural N° 114-2021/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | UNIDAD EJECUTORA |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|
| | | 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO |
| 1 4 | Donaciones y Transferencias | |
| 1 4 1 | Donaciones y Transferencias corrientes | |
| 1 4 1 3 | De otras Unidades de Gobierno | |
| 1 4 1 3 1 | De otras Unidades de Gobierno | |
| 1 4 1 3 1 1 | Del Gobierno Nacional | |
| | Seguro Integral de Salud | 127,272.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO | | 127,272.00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 358 Fecha: 11.7 SEP. 2021

11

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°114-2021/SIS)

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA | |
|---|------------------------|---|--------------------------------------|------------------------|
| | | | 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO | |
| | | | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 2.3 Bienes y Servicios |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 49,408.00 | 77,864.00 |
| | 3. 999999 Sin Producto | | 49,408.00 | 77,864.00 |
| | 5006269 | 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 49,408.00 | 77,864.00 |
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA | | | | 127,272.00 |
| TOTAL GENERAL PLIEGO 464, GORE CALLAO | | | | 127,272.00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 358 Fecha: 07 SEP. 2021